

**CARTA DE LA VILLA Y TIERRA DE RUEDA  
A DOÑA TERESA DE QUIÑONES  
VIUDA DE DON FADRIQUE ENRIQUEZ  
ALMIRANTE DE CASTILLA  
Y NOTAS SOBRE LA HISTORIA DE LA  
VILLA Y TIERRA DE RUEDA DEL ALMIRANTE**



**Transcripción y notas: E. URDIALES LAREDO**

Portada: Escudo de armas de la Villa y Tierra de Rueda  
o Ribera de Rueda.—Siglo XII.

**CARTA DE LA VILLA Y TIERRA DE  
RUEDA A D.<sup>a</sup> TERESA DE QUIÑONES**

T. 1165578  
C. 7176371

---

Artes Gráficas Armengot, S. A.

Dep. legal CS 458 - 1984



R. 161845





Muy magnífica e  
muy virtuosa señora.

El conçejo, jues, regidores, procuradores e ofiçiales e omes buenos de la villa de Rueda e su tierra e aldeas, vasallos de nuestro señor el Almirante, que aya santa gloria, e de Vuestra Merçed, besamos vuestras manos. Muy virtuosa señora: Estando todos juntos segund que lo avemos acostunbrado, de parte de Vuestra Señoría venieron aquí el bachiller Aluar Rodrigues e Pedro Gonçales, contador, e Pedro de Sant Fagund, contador de Vuestra Merçed, los quales nos dixeron cómo el dicho nuestro señor en su vida, aviendo memoria de su conciencia e deseando saluaçión de su ánima, les mandó venir por sus villas e tierras a desatar qualesquier agrauios si los fallasen fechos, e a pagar qualesquier enprestados que a Su Señoría ouiesen dado; e por todos visto lo susodicho, de vna voluntad e concordia, considerado como fuemos onrrados en tener tan grande e tan noble señor e ser anparados e defendidos dél, que nunca nos pidió cosa ninguna en seruiçio ni prestado, saluo con las grandes nesçesidades que Su Merçed touo en defençión de su onrra, en anparar e denfender sus tierras e vasallos, por que rogamos a Nuestro Señor Dios le anpare e defienda su ánima e la lieue a buen lugar, e todos le damos por libre e quito de quantos seruiçios e enprestados le fesimos desde que fue nuestro señor acá fasta

el día de oy. E porque los sobredichos, en nonbre de Vuestra Señoría nos fesieron merçed de las quarenta cargas de fuero que esta villa e tierra avía de dar este año, vos besamos las manos e lo tenemos en mucha merçed, e rogamos a Nuestro Señor Dios que este he/re/dero que nuestro señor el Almirante dexó en esta su tierra sea tal como fue Su Merçed, que así le desearemos servir con nuestras personas e fasiendas. E Vuestra Merçed vea dél e de los otros el goso que desea. E desto enbiamos a Vuestra Señoría esta petición firmada e signada de Rodrigo Alonso de Valladolid, nuestro escriuano, que fue fecha e otorgada en la dicha villa de Rueda a trese días del mes de setiembre, año del nacimiento del Nuestro Salvador Iesu Christo de mill e quatroçientos e /setenta e/ tres años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Garçía de Villafañe e Alonso Martines de Riero e Alonso Ferrandes de Rueda, regidor, e otros. E yo, dicho Rodrigo Alonso de Valladolid, escriuano e notario público del Rey Nuestro señor en la su Corte e en todos los sus Reynos e Señoríos, e escriuano en la villa de Rueda e su tierra por mi señor el Almirante de Castilla, que presente fui en vno con los dichos testigos a todo lo que de suso dicho es, e a pedimento e ruego de los susodichos jues e regidores e procuradores e omes buenos esta petición escreuí en la susodicha manera, e por ende fise aquí mío signo atal en testimonio de verdad.—Rodrigo Alonso, notario.



## NOTAS SOBRE LA HISTORIA DE LA VILLA Y TIERRA DE RUEDA DEL ALMIRANTE

### La Ribera de Rueda

En la provincia de León, a unos 23 kilómetros en línea recta al este de la capital, se encuentra el pequeño pueblo de Rueda del Almirante, vieja fortaleza cismondana de los reyes asturianos, algunos de cuyos nombres fueron Castro Roda, Roda y Villa de Rueda.

Se asienta Rueda sobre un estratégico castro, en la margen derecha del río Esla. Habitada desde edades prehistóricas, fue expugnada por los romanos, a costa de gravísimas pérdidas, en el momento final de la guerra contra los astures y, a partir de entonces, su historia resulta pródiga en hechos memorables que nadie ha sabido descubrir.

Las personas más renombradas que gozaron el Señorío de Rueda fueron estas:

Doña Berenguela, segunda esposa de Alfonso IX de León y madre de Fernando III el Santo.

Pedro Núñez de Guzmán Adelantado Mayor de León y Asturias, a quien hizo matar *«muy cruelmente»* en Sevilla el rey Pedro I, *«y la manera de su muerte sería asaz fea y cruda de contar»*.

El Duque de Alencastre (Láncaster), padre de la reina doña Catalina, esposa de Enrique III de León y Castilla.

Gil Vázquez de Acuña, noble portugués que sirvió fielmente al rey Enrique III.

Fernán Alfonso de Robres, natural de Mansilla de las Mulas, Contador Mayor, que era un hombre *«asaz bien razonado, de gran engeño, pero inclinado a aspereza e maliçia... Fue muy osado e presuntuoso a mandar...»*, y murió en el castillo de Uceda después de tres años continuos en prisión.

Don Fadrique, Almirante de Castilla, biznieto de Alfonso XI, hijo de don Alfonso Enríquez y de doña Juana de Mendoza «La Ricahembra», y abuelo materno de Fernando el Católico. Era *«cauallero esforçado e omme de grand coraçón»*, y también *«esforçado capitán»*.

El Señorío de la Villa y Tierra de Rueda perteneció a don Fadrique desde 1439. Después de don Fadrique, ostentaron dicho Señorío sus descendientes: el Adelantado don Pedro y los sucesivos Almirantes de Castilla, de quienes pasó a los Duques de Alba en el siglo XVIII. Dicho don Pedro, hijo del Almirante don Fadrique y de doña Teresa de Quiñones, se hizo famoso por su participación en el asalto y degüello nocturno con que los cristianos arrebataron Alhama a los moros en 1482; también tomó parte en la invasión del territorio moro que tuvo un fin desastroso cuando el Zagal — reyezuelo de Granada — aniquiló a los cristianos en la Ajarquía mediante una emboscada nocturna (don Pedro pudo salvarse gracias a que encontró un buen escondrijo entre las rocas y se alejó de allí en la ocasión más propicia).

La Tierra y Jurisdicción de Rueda estaba formada por la villa de Rueda, cabeza del Señorío, y por los

siguientes pueblos, situados en ambas márgenes del Esla:

Villalquite, La Aldea del Puente, Sahelices del Payuelo, Villamondrín, Quintanas de Rueda, Valdepolo, Villaverde la Chiquita, Quintana del Monte, Villahibiera, Herreros, Llamas, Sahechores, San Cipriano, Cubillas, Vega Monasterio, Quintanilla, Palacio de la Ribera, Santibáñez, Carbajal, Villacidayo, Villanófar, Gradefes, Nava de los Caballeros, Valdehalcón, Garfin, San Bartolomé, Valporquero, Cerezales, Cañizal, Valduvico, Mellanzos, Val de San Pedro de Eslonza, Santa Olaja, Villarmún, Vallejo, Val de San Miguel de Escalada, Valdabasta, Cañones, Casasola, Cifuentes y Valdealiso.

Esta comarca, situada entre Mansilla de las Mulas y Cistierna, famosa por sus monasterios de San Miguel de Escalada, San Pedro de Eslonza y Santa María la Real de Gradefes, es conocida desde el siglo XVI con el nombre de «*Ribera de Rueda*». Así nos lo demuestra, sin lugar a dudas, el relato de la «*Ynformación hecha ante la Justizia de Vegas del Condado por parte de la Villa de Rueda y su Tierra, de los agravios que hizo el Licenciado Espina, Juez Entregador de Cañadas*», referente a un pleito contra el Concejo de la Mesta que, aparte de otras cosas interesantes, dice:

«*La dicha villa de Rueda es villa de por sí distinta y apartada de las demás ciudades y villas y lugares... y no es tierra ni sierra de León, ni de Valdeburón, ni Campos, sino una Villa y Tierra de Rueda que llaman la Ribera de Rueda.*» (20 oct. 1588.)

En la Villa de Rueda tenía su residencia el juez o corregidor, y allí se hallaban también la audiencia, el rollo, la cárcel pública y el arca. El «*arca de Concejo*» o «*arca de tres llaves*», cuya existencia aparece confirmada

documentalmente ya en el año 1465, se guardaba en un pequeño cuarto adosado al «muro taleano», al que se entra por la sacristía de la iglesia parroquial.

Durante el siglo xv, el Concejo de la Villa y Tierra de Rueda estaba compuesto por el juez y por los oficiales que la Tierra elegía entre los vecinos casados. Dichos oficiales eran: un procurador general, dos regidores (uno hidalgo y otro pechero, debiendo ser siempre elegido el hidalgo entre los vecinos de la villa), y seis jurados (tres hidalgos y tres pecheros). De los actos y decisiones tomadas por el Concejo daba fe el escribano y notario público que, lo mismo que el juez, era nombrado y depuesto a libre voluntad del señor. La provisión de cargos de oficiales se efectuaba anualmente.

Diferentes escrituras de 1466 mencionan los tributos señoriales llamados «alcabalas», «renta del portalgo e escriuano e martinyega» y «presente del señor». Este último aparece como «dos vacas e dos dosenas de carneros e cient gallinas del presente que los pecheros desta villa e tierra dan al señor por Sant Martino en cada año», pero, teniendo en cuenta otros documentos, las cien gallinas eran la martiniega, y el propiamente llamado presente del señor estaba constituido por las dos vacas y los veinticuatro carneros.

Además de pagar estos tributos, y otro llamado «fuero de las quarenta cargas», la Villa y Tierra debía servir al Almirante con soldados expertos, designados en los documentos concejiles como «omes de armas», «caualleros», «ginetes», «escuderos», «vallesteros», «mozos vallesteros», «vallesteros e escudados» y «vallesteros e peones». Se conocen los nombres de más de quinientos ballesteros que prestaron servicio de armas al señor desde 1465 a 1473. Para cumplir servicios de «vela» y de

«guarnición» solían desplazarse a Villapadierna, Valdeburón, Rebollar de los Oteros, Fresno, Melgar de Suso, Aguilar de Campos, Villada, Villacidaler, Herrín, Castromocho, Valdenebro, Medina de Ríoseco, Simancas, Valladolid y Tordesillas. La soldada diaria que percibían era de doce maravedís, o sea, el precio de una gallina o de dos pollos en aquel tiempo. Dos de aquellos ballesteros, llamados Juan de Ferreras (hidalgo de Valdehalcón) y Andrés de Lays, murieron luchando contra los moros (año 1489) en el real de Baza, cuando los Reyes Católicos pusieron cerco a dicha ciudad «*con todo el poder de Castilla*».

### El fuero de las cuarenta cargas

Según se contiene en el interesantísimo e inédito «*Libro de don Fadrique*», la «*carta del fuero*» o «*carta del fuero de las quarenta cargas de pan*» es un pergamino manuscrito, actualmente en paradero desconocido, donde consta que la Ribera de Rueda debía entregar cada año a don Fadrique «*quarenta cargas de pan*» (veinte de trigo y otras tantas de centeno o cebada, en grano) por el uso y aprovechamiento de los ejidos.

Dado que la Jurisdicción de Rueda comprendía una villa y cuarenta y un lugares o aldeas, lo normal habría sido que dicho fuero consistiera en cuarenta y dos cargas; pero como sólo se daban cuarenta al señor, hemos de pensar que cuando se hizo la carta del fuero Rueda y Villamondrín estarían exentos de contribuir: Rueda porque era la villa y cabeza del Señorío, y Villamondrín porque era «*arrabal de la villa de Rueda*». Sin embargo, haciendo honor al sentimiento unánime de ser «*una villa e tierra distinta e apartada con sus lugares*»

*e términos e jurediçión», todos los pueblos pagaban el fuero. Cuarenta cargas se entregaban al Almirante y las dos sobrantes al Ayuntamiento, que, tasadas y vendidas, empleaba su importe en atender a los gastos generales de la comarca.*

El veintiséis de septiembre de 1473, en los palacios del Adelantado don Pedro, en Mansilla: *«Otro sí confirmó Su Señoría del dicho señor la carta del fuero de las quarenta cargas de pan que da la dicha villa y tierra en cada vn año, la qual dicha carta delante de Su Señoría se presentó.»*

Los derechos que los Almirantes de Castilla tenían sobre los ejidos de los pueblos de Rueda aparecen expresados en una ordenanza concejil de la Ribera de Rueda (traslado del siglo XVI):

*«Otro sí dixeron que por quanto muchos lugares e conçejos, ansí de la villa de Rueda como de los lugares de su tierra, tienen por costumbre de vender algunos prados y exidos, que son términos concejiles, a personas que los hazen propios heredamientos syn liçençia del Almirante e syn otra solenydad que de derecho se requiere, y de lo susodicho se receze daño e perjuiçio a los dichos conçejos e vezinos particulares dellos: Remediando lo susodicho hordenaron e mandaron que nengún lugar ny conçejo pueda vender ni vendan los térmynos y exidos públicos e conçejiles a personas algunas, so pena quel que comprare el tal exido aya perdido el presçio que diere por el tal exido e térmyno público e conzejil.»*

### Hechos del año 1473

Según el *«Libro de Qoncejo de la Villa e Tierra de Rueda»*, el trece de septiembre de 1473, *«estando este dicho día dentre en la iglesia de Señora Santa María de*

*la dicha villa juntos a su ayuntamiento, llamados por mandado del juez Juan de Villaferruel» los oficiales de la Villa y Tierra, «e dos omes buenos de cada vn lugar... e avn más personas», «parecieron y luego presentes los nobles e onrrados varones» Alvar Rodrigues, bachiller, Pedro Gonçales, contador del Almirante, y Pedro de Sant Fagún, contador de doña Teresa de Quiñones, la viuda de don Fadrique.*

Estos tres varones explicaron que la última voluntad del Almirante había sido encargarles que recorriesen sus villas y lugares para satisfacer las deudas que él tenía contraídas, y para pedir perdón por ellas a sus vasallos *«porque Nuestro Señor Dios ouiese piedad e misericordia de su ánima».*

Los vecinos y moradores de la Villa y Tierra, oído lo anterior, respondieron al bachiller y contadores susodichos *«que ellos auían muy grand dolor en sus coraçones por les Nuestro Señor Dios leuar desta vida presente tanto noble e tan magnífico señor como hera e auía seydo el dicho señor Almirante, su señor»,* y que lo único que les debía era un *«enprestado»* de 55.000 maravedís; pero le perdonaban la deuda porque había sido un buen señor con ellos.

Entonces, en vista de actitud tan honrosa, el bachiller y los contadores eximieron a la Villa y Tierra de pagar aquel año el *«fuero de las quarenta cargas de pan».*

A continuación, *«el dicho juez e ofiçiales e conçejo e omes buenos de la dicha villa e tierras»* ordenaron al escribano y notario escribir a doña Teresa de Quiñones la carta que aparece inserta delante de estas breves notas históricas.

El día veinticinco de septiembre de 1473, *«estando el conçejo e omes buenos de la dicha villa de Rueda juntos*

a su conçejo general, llamados por sus personeros y andadores, dentro en la iglesia de Señora Santa María de la dicha villa, según que lo han de uso e de costunbre de se ayuntar e ser llamados», compareció don Pedro Enríquez, «Adelantado Mayor del Andalucía», para tomar posesión del Señorío de Rueda.

Hizo leer don Pedro una carta de presentación escrita por su madre en Valdenebro el día diecinueve de septiembre. Entre otras cosas, decía doña Teresa: «... e guardaredes (a don Pedro) la lealtad que syenpre al dicho mi señor (don Fadrique) guardastes e que buenos e leales vasallos son tenudos de guardar a su señor...»

A continuación, el escribano de la Villa y Tierra leyó una cláusula del testamento del difunto Almirante, que comenzaba así:

*«Otrosí mando al Adelantado don Pedro, mi fijo segundo, las mis villas de Rueda e Mansilla con sus aldeas e términos e juredición e con la justiçia ceuil e creminal, e la mi fortaleza de Castillberrón...»*

El traslado de esta cláusula había sido sacado del testamento original del Almirante por el escribano Pedro Gonçales de Mansilla (ante quien don Fadrique lo había otorgado) y concertado con dicho original en Valdenebro el día veinte de septiembre de 1473, ante tres testigos, uno de los cuales fue Lope de Pernia, alcaide de aquella villa.

Terminada la lectura de ambos documentos, el Adelantado ordenó lo más conveniente para la recta administración de la Justicia. Finalmente, el juez, oficiales y demás presentes, vecinos y moradores de la Villa y Tierra de Rueda, empleando el ceremonial exigido entonces para tales ocasiones, reconocieron a don Pedro Enríquez, hijo del Almirante de Castilla, por su señor natural y le



otorgaron el mero y mixto imperio sobre las personas y bienes de todos ellos.

## LA CENA DEL ALMIRANTE

*A los Almirantes  
solía esta Tierra  
regalar perdices,  
manzanas camuesas,  
truchas empanadas  
y fina manteca  
desque don Fadrique,  
un día de fiesta  
dijo: — «Mis vasallos  
de Tierra de Rueda,*

*traedme, os ruego,  
una buena cena  
si queréis ganaros  
mi benevolencia;  
que no haya probado  
otra como ella,  
ni más agradable  
ni más suculenta,  
ni mejor servida  
por guapas mozuelas.»*





200

October